



DECRETO N°: 2 838

TEMUCO: 01 JUL 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada con fecha 17 de junio de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébense modificación de contrato "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones en Cefam Amanecer, Villa Alegre, Pueblo Nuevo y Santa Rosa - Comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, Cédula de Identidad N° con fecha 17 de junio de 2013.
2. Por la modificación convenida los comparecientes convienen aumentar el plazo de ejecución de las obras en un término de 15 días corridos, quedando en consecuencia como fecha de término de las mismas el día 01 de julio de 2013.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

67620

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4273/2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

MODIFICACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES EN CESFAM AMANECER, VILLA ALEGRE, PUEBLO NUEVO Y SANTA ROSA, COMUNA DE TEMUCO. AUMENTO DE PLAZO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

&DelCanto1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Junio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y nueve de fecha doce de diciembre de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número ciento noventa y tres del año dos mil doce: "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones en Cesfam Amanecer, Villa Alegre, Pueblo Nuevo y Santa Rosa, Comuna de Temuco. Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y siete de fecha ocho de marzo de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha quince de abril de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, documento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil novecientos ochenta y nueve de fecha dos de mayo de dos mil trece. **SEGUNDA.** Por escritura pública de fecha siete de junio de dos mil trece, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta y el Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, los comparecientes celebraron una modificación al contrato de fecha quince de abril de dos mil trece que consistió en un aumento de obra y plazo, prorrogando la ejecución de las obras en un término de diez días corridos, quedando como fecha de término de las obras el día dieciséis de junio de dos mil trece. **TERCERA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme dispone el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta y el Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta de fecha doce de junio de dos mil trece, los comparecientes convienen aumentar el plazo de ejecución de las obras en un término de quince días corridos quedando como fecha de término de las mismas el día primero de julio de dos mil trece. **CUARTA:** En todo lo no regulado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contrato original de fecha quince de abril de dos mil trece. **QUINTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro - mil doscientos setenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

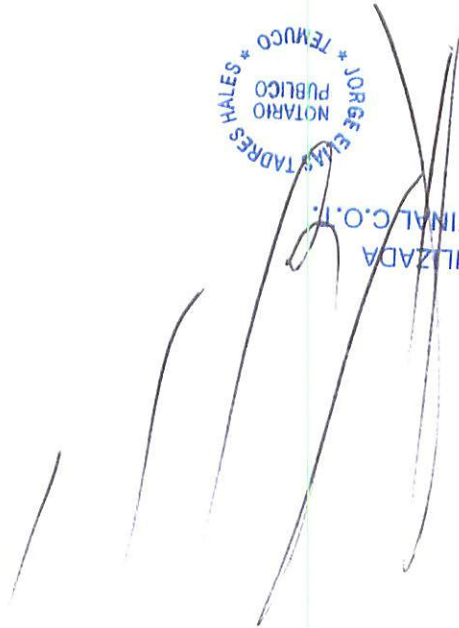


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
 TEMUCO, 21 JUN 2013



HALES * TEMUCO *
NOTARIO
PUBLICO
JORGAE ELMAS TADRES

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes that partially obscure the text below it.